



## ASOCIACIÓN BONAO DE AHORROS & PRÉSTAMOS

Avenida Libertad Esquina Jaragua Tel.: (809) 296-7001

Bonao, República Dominicana

RNC 403-00137-9

### CONTRATO CONSUMO GARANTÍA SOLIDARIA

**ENTRE: LA ASOCIACIÓN BONAO DE AHORROS Y PRÉSTAMOS**, entidad de intermediación financiera organizada de conformidad con las Leyes Nos. 5897, del 14 de Mayo de 1962 y 183-02, del 21 de Noviembre del 2002 y sus modificaciones, portadora del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.403-00137-9, con asiento social ubicado en la Autopista Duarte No. \_\_\_\_\_ Municipio de Pedro Brand, Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Vicepresidente Ejecutivo el \_\_\_\_\_, dominicano, mayor de edad, con estado civil \_\_\_\_\_, funcionario bancario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. \_\_\_\_\_, domiciliado y residente en la Ciudad de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_, República Dominicana, accidentalmente en Municipio de \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_, República Dominicana, quien en lo adelante y para los fines del presente Contrato se denominará **EL ACREEDOR**, o por su propio nombre, y de la otra parte:

El/la señor (a) \_\_\_\_\_, dominicano (a), mayor de edad, con estado civil \_\_\_\_\_, se dedica a \_\_\_\_\_, portador (a) de la cédula de identidad personal y electoral \_\_\_\_\_, domiciliado (a) y residente en \_\_\_\_\_, del municipio de \_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_. quien en lo adelante y para los fines del presente contrato se denominará **“EL/LA DEUDORA**, o por su propio nombre. -

El/la señor (a) \_\_\_\_\_, dominicano (a), mayor de edad, con estado civil \_\_\_\_\_, se dedica a \_\_\_\_\_, portador (a) de la cédula de identidad y electoral \_\_\_\_\_, domiciliado y residente en \_\_\_\_\_, sector \_\_\_\_\_, de la provincia de \_\_\_\_\_, república dominicana, quien en lo adelante y para los fines del presente contrato se denominará **EL/LA FIADOR (A) SOLIDARIO**, o por su propio nombre.

#### SE HA CONVENIDO LO SIGUIENTE

**PRIMERO: LOS SEÑORES:** \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ **Y** \_\_\_\_\_ por medio del presente acto se constituyen **“DEUDOR (A) Y FIADORES SOLIDARIOS”**, de **“LA ASOCIACIÓN”**, por la suma de: \_\_\_\_\_ **PESOS DOMINICANOS 00/100 (DOP \_\_\_\_\_)**, moneda de curso legal, que **“EL/LA DEUDOR (A)** reconoce haber recibido de dicha Asociación en esta misma fecha y a su entera satisfacción, en calidad de préstamo personal de consumo.

**PARRAFO I:** Es entendido que el monto del préstamo no será aumentado y **“LA ASOCIACIÓN”** no está obligada a prestar una suma mayor, en caso de que se eleven los costos del **“EL/LA DEUDOR (A)”** para los fines antes señalados, cual que fuere la causa de tal acrecentamiento.

**PARRAFO II:** La suma correspondiente a la cantidad prestada por la **“ASOCIACIÓN”** devengará un interés de \_\_\_\_\_ **POR CIENTO (\_\_\_\_\_%), anual, a razón de 360 días**, a partir de la fecha del desembolso de la suma prestada y sobre el saldo insoluto. Queda convenido, como una estipulación esencial para el otorgamiento del presente contrato y sin la cual el mismo no se habría acordado, que durante su período de ejecución, al vencimiento de cada tres meses, la tasa de interés, aumentará o disminuirá, siempre y cuando la tasa de interés de **“LA ASOCIACIÓN”** para préstamos de la misma naturaleza que éste sea diferente a la establecida en el trimestre anterior, o en caso de incumplimiento de pago en las fechas establecidas, la cual se le notificara por escrito, a través de correos, cartas, estados o mensajes SMS, con un plazo de antelación de 30 días antes de su aplicación, sin que sea necesario suscribir al efecto ningún nuevo acuerdo o cualquier otra manifestación de voluntad adicional de las partes. Cuando el vencimiento de cada tres meses existiere una tasa de interés distinta a la establecida en el trimestre anterior los montos de las cuotas mensuales se ajustarán de modo que, dichas cuotas comprendan los valores mensuales que fueren procedentes, a fin de que aplicándose esta tasa el préstamo sea pagado, en principal e interés en el plazo convenido en este contrato.

**PARRAFO III: Modificación de Tasa.** En caso de producirse cualquier modificación relativa a la tasa de interés, la cual es considerada como un aspecto variable en el presente contrato, deberá ser comunicada a **EL/LA DEUDORA**, en el plazo establecido de 30 días, vencido el plazo sin ninguna objeción opera

como aceptación tácita, sin que esta aceptación aplique para las condiciones no variables como comisiones, o las demás condiciones pactadas que han sido establecidas mediante este contrato.

**SEGUNDO:** “EL/LA DEUDORA se obliga a pagar a “LA ASOCIACIÓN” mediante depósitos en efectivo, cheques o transferencias la cantidad precedentemente señalada de: \_\_\_\_\_ PESOS DOMINICANOS 00/100 (DOP \_\_\_\_\_) en el término de \_\_\_\_\_ (\_\_\_) AÑOS, O SEA; \_\_\_\_\_ (\_\_\_) MESES, en forma de cuotas mensuales y consecutivas, cada una de las cuales comprenderá el pago de los intereses de un \_\_\_\_\_ POR CIENTO (\_\_\_%), anual, a razón de 360 días, según lo expresado en el artículo primero y la tabla de amortización del saldo insoluto del capital prestado que se le entrega a la firma del presenta contrato. Dichas cuotas serán pagaderas y hasta la completa amortización de la deuda de acuerdo con los términos de este contrato, estas cuotas serán en la actualidad de: \_\_\_\_\_ PESOS DOMINICANOS CON \_\_\_/100 (DOP \_\_\_\_\_) cada una. El monto de dicha cuota mensual, o la que sea el resultado, la cual aumentará o disminuirá al vencimiento de cada tres (03) meses, para ajustarla en base al saldo insoluto a la tasa de interés de “LA ASOCIACIÓN”, para préstamos de la misma naturaleza que éste, la cual le será notificada por medios fehacientes, con un plazo de 30 días antes de su aplicación, sin que sea necesario suscribir al efecto ningún acuerdo o cualquier otra manifestación de voluntad adicional de las partes. Asimismo, se establece que cualquier variación en la tasa de interés, deberán ser previamente comunicadas a EL/LA DEUDORA y proporcionarle además una tabla de amortización modificada de acuerdo a la tasa de interés aplicada, según lo establece el Artículo 7, del Literal C, de Reglamento de Protección al Usuario de los Servicios Financieros.

**PARRAFO: Pagos Anticipados.** EL DEUDOR podrá hacer pagos mayores que las cuotas fijas estipuladas en el presente contrato, quedando a opción de EL DEUDOR la decisión de aplicar el reajuste a la cuota mensual del préstamo, o disminuir el plazo pactado; En consecuencia, “LA ASOCIACIÓN” deberá entregar a EL DEUDOR, la nueva tabla de amortización; Es igualmente convenido que cualquier pago hecho dentro de un mes será considerado, para los fines de acreditar a la amortización y reducir el saldo insoluto, conforme la imputación de pago establecida en el presente contrato.

**PÁRRAFO I:** En caso de que EL DEUDOR decidiera cancelar el presente crédito por anticipado, no obstante, lo establecido en el párrafo anterior, deberá pagar a “LA ASOCIACIÓN” un recargo por cancelación anticipada, en base al \_\_\_\_\_ por ciento (\_\_\_ %) del saldo insoluto del préstamo, que será cobrado si la cancelación ocurrirá dentro de los dos (02) primeros años de la vigencia del préstamo;

**PÁRRAFO II:** Sin embargo, EL DEUDOR podrá terminar anticipadamente este contrato siempre que su solicitud de terminación este precedida de una modificación unilateral por parte de “LA ASOCIACIÓN”, en los términos y condiciones pactados en este contrato, cuya solicitud debe realizarla en forma fehaciente dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días luego de haber recibido la notificación de dicha modificación por parte de “LA ASOCIACIÓN”.

**TERCERO:** “LA ASOCIACIÓN” se reserva la facultad de aceptar el pago de cualquier cuota de capital e interés con posterioridad a su fecha de pago, sin que esto implique caducidad alguna del derecho de “LA ASOCIACIÓN” para exigir de inmediato el pago del capital prestado, junto con el cumplimiento de todas las obligaciones contratadas por “EL/LA DEUDOR (A)”, cuando estas cuenten con más de 60 días de atraso, es decir con dos (02) o mas cuotas vencidas.

Además, cualquier retraso de “LA ASOCIACIÓN” en el ejercicio de los derechos que tiene de acuerdo con el presente contrato, no implicará, en modo alguno, renuncia o caducidad respecto de dichos derechos.

**PARRAFO II: Pago en Días Feriados.** Todo pago o cualquier otro acto que de acuerdo con este contrato debiera efectuarse en días feriados, se extenderán válidamente al primer día hábil posterior al feriado, sin que esto constituya cargo alguno para EL/LA DEUDOR (A).

**CUARTO:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por “EL/LA DEUDOR (A)” específicamente el pago de capital e intereses, cuando tenga dos (02) cuotas vencidas, es decir con 60 días de morosidad se hará exigible la totalidad del monto adeudado y se procederá con los requerimientos de ley para la recuperación del crédito en beneficio y provecho de “LA ASOCIACIÓN”.

**QUINTO:** Los pagos de capital e intereses serán realizados por “EL/LA DEUDOR (A)” en el domicilio social de “LA ASOCIACIÓN” indicado al principio de este acto; sin necesidad de cobranzas ni puesta en mora. Si “EL/LA DEUDOR (A)” dejare de pagar una (01) cuota en la fecha establecida y pasado 5 días de la fecha de su vencimiento deberán pagar a LA ASOCIACIÓN como compensación, a título de clausula moratoria por dicho atraso un CUATRO POR CIENTO (04%) de mora, sobre el valor de la (s) cuota (s) atrasada (s) desde su vencimiento hasta el día en que realice el pago.

**PARRAFO: Imputación de los Pagos.** Queda expresamente convenido que “LA ASOCIACIÓN” imputara cualquier valor que reciba de EL/LA DEUDOR (A) en el siguiente orden: a) a los gastos judiciales o extra judiciales a que de lugar la formalización y ejecución de este contrato b) para cubrir



generales y calidades que constan y quienes me declararon bajo la fe del juramento que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En el Municipio de \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_, República Dominicana, a los \_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año **dos mil** \_\_\_\_\_ (20\_\_).

**DR.** \_\_\_\_\_  
**NOTARIO PÚBLICO**  
**MATRÍCULA No.** \_\_\_\_\_